



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° 208 DE 12 MAYO 2026

*"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 005 de 2026"*

### **LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3º Artículo 5º del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 0232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 del 28 de marzo de 2022 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Oficina de Control Interno de la Universidad Pedagógica Nacional es una unidad de apoyo de la Rectoría, para el control de gestión y de resultados de las acciones en las diferentes unidades de la Universidad, respecto a las políticas, los planes, los programas y los proyectos de desarrollo.

Qué Como unidad asesora de carácter autónomo e independiente promueve la valoración del avance de la gestión institucional y la consolidación del sistema de control Interno en el marco de los principios de la función pública y las normas que rigen la institución, a través de la realización de auditorías, así como lo enmarca el cronograma de auditorías aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno – CCCI.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de dar cumplimiento al programa de Auditorías y Plan de Trabajo vigencia 2026, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno se requiere la contratación de un (a) profesional en ingeniería de sistemas, especializado (a) en seguridad informática, auditoría de sistemas, gobierno de TI, ciberseguridad, control interno, gerencia pública o gestión de riesgos, con experiencia mínima de dos (2) años en auditoría, interventorías, seguimientos evaluaciones y control interno en entidades públicas, a fin de adelantar la auditoría al proceso de Gestión de Sistemas de la Información de la UPN, teniendo en cuenta que este perfil se requiere para la ejecución de la auditoría que demanda el quehacer de la Oficina de Control Interno.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3, del Artículo 14 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, se adelantó estudio de mercado con el fin de determinar el valor del servicio a contratar, para lo cual se realizó un ejercicio de media aritmética y ponderación entre los honorarios que han percibido históricamente; de acuerdo a los productos entregados para el pago de cada cuota, ejercicio que se realizó con base en Contratos que ha celebrado la Universidad Pedagógica Nacional con diferentes entidades del Orden Nacional y Territorial y que comparten estructura y objeto con el presente Proyecto, así mismo, se tuvo en cuenta los recursos destinados al mismo y las necesidades específicas del servicio requerido.

Que la presente Convocatoria Pública - Persona Natural, surge en consideración a las necesidades emanadas en el marco del programa de Auditorías y Plan de Trabajo vigencia 2026 aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno, a fin de adelantar la auditoría al proceso de Gestión de Sistemas de la Información de la UPN, garantizando una selección objetiva, en concordancia con el cumplimiento de los requisitos previamente establecidos para el perfil requerido.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° 208 DE **12 MAYO 2026**

*"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 005 de 2026"*

Que, en atención a la naturaleza del servicio a contratar, así como que la Universidad en su autonomía no busca proveer un empleo de carrera ni la contratación de personal de planta, se determinó que el modelo de contratación acorde es la figura de Contrato por Prestación de Servicios, en atención a que no concurren los factores que caracterizan las relaciones laborales.

Que, mediante Resolución No. 186 de fecha veintitrés (23) de abril de 2026, La Vicerrectora Administrativa Y Financiera De La Universidad Pedagógica Nacional, dio apertura a la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 005 de 2026, cuyo objeto es: "Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero (a) de Sistemas especializado (a) para apoyar a la Oficina de Control Interno en la asesoría, acompañamiento y ejecución de la auditoría al proceso de Gestión de Sistemas de la Información de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026". En esta misma oportunidad, se efectuó la publicación de los estudios y documentos previos, proformas y demás documentos producto de esta convocatoria en la página web de la Universidad dando cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018.

Que el presupuesto oficial máximo para el presente proceso es la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.897.600).

Que la Universidad para atender este compromiso cuenta con el Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP) No.1072 del 16 de abril de 2026.

Que, mediante memorando, el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, designó como miembros del comité evaluador de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 005 de 2026, a la Señora Yanneth Milena Guaca, supernumeraria de la Oficina de Control Interno, en calidad de Evaluadora Técnica y la Doctora María José Hernández Burbano, Jefe de la Oficina de Control Interno, en calidad de Evaluadora Jurídica.

Que en fecha veintiocho (28) de abril de 2026, se dio publicidad a la adenda No. 1 la cual modificó el cronograma del proceso, en el sentido de aclarar las fechas de recepción y cierre de recepción de hojas de vida.

Que en fecha cinco (5) de mayo de 2026 se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	Constanza Cárdenas Aguirre
2	Jesús Alcides Giraldo Murcia
3	Henry Alexander Moyán Montenegro



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 208 DE 12 MAYO 2026

*"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 005 de 2026"*

Que dando cumplimiento al cronograma en fecha siete (7) de mayo de 2026 se dio publicidad en la página web de la Universidad al informe de evaluación preliminar de la Convocatoria Pública de Persona Natural No. 005 de 2026

Que el resultado del Informe de Evaluación de las propuestas en cita fue el siguiente:

No.	Proponente	Habilitación Jurídica	Habilitación Técnica	Conclusión	PUNTAJE TOTAL
1	Constanza Cárdenas Aguirre	HABILITADA	HABILITADA	Cumple requisitos jurídicos y técnicos	30 PUNTOS
2	Jesús Alcides Giraldo Murcia	HABILITADO	HABILITADO	Cumple requisitos jurídicos y técnicos	30 PUNTOS
3	Henry Alexander Moyán Montenegro	HABILITADO	HABILITADO	Cumple requisitos jurídicos y técnicos	20 PUNTOS

Que en fecha ocho (8) de mayo de 2026, el proponente señor Henry Alexander Moyán Montenegro presentó observaciones al Informe de Evaluación, mediante las cuales solicitó la verificación del puntaje asignado al factor de experiencia en auditoría.

Que en fecha once (11) de mayo de 2026, y en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, se procedió a la publicación en la página web de la Universidad de la respuesta a las observaciones formuladas por el señor Henry Alexander Moyán Montenegro. Y el Informe de Evaluación Final ratificando el informe de evaluación de evaluación preliminar.

Que el comité evaluador después de revisar, evaluar y realizar la verificación de las propuestas recibidas, y aplicar los criterios desempate entre los proponentes Constanza Cárdenas Aguirre y Jesús Alcides Giraldo Murcia ya que resultaron empatados; de conformidad con el numeral 1.2, literal a.) de la Convocatoria Pública de la referencia, que estipula: "En caso de empate, la Universidad seleccionará al interesado que acredite mayor experiencia laboral adicional a la experiencia mínima exigida.", se selecciona a la señora CONSTANZA CÁRDENAS AGUIRRE identificada con C.C. 52.021.704 de Bogotá ya que cuenta con 30 años de experiencia profesional, por lo que se concluye que la proponente cumple con todos los requisitos exigidos para el perfil como profesional en ingeniería de sistemas especializada en Auditoría de Sistemas de Información para apoyar a la Oficina de Control Interno en la asesoría, acompañamiento y ejecución de la auditoría al proceso de Gestión de Sistemas de la Información de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026, por la Universidad en la presente convocatoria pública de persona natural No. 005 de 2026.

Que, según lo previsto en la Resolución No 1045 de fecha 01/11/2023 y el numeral 1° del Artículo 1° de la Resolución No 232 de 2012, la Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para la expedición de este acto



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

RESOLUCIÓN N° 208 DE 12 MAYO 2026

*"Por la cual se Adjudica la Convocatoria Pública Persona Natural No. 005 de 2026"*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO:** Adjudicar a la proponente CONSTANZA CÁRDENAS AGUIRRE identificada con C.C. 52.021.704 de Bogotá el proceso de selección Convocatoria Pública De Persona Natural No. 005 de 2026, cuyo objeto es: "Contratar los servicios profesionales de un Ingeniero (a) de Sistemas especializado (a) para apoyar a la Oficina de Control Interno en la asesoría, acompañamiento y ejecución de la auditoría al proceso de Gestión de Sistemas de la Información de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme al Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno para la vigencia 2026", por valor de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$24.897.600).

**ARTÍCULO SEGUNDO - PUBLICACIÓN:** Ordenar la publicación de esta Resolución en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO - RECURSOS:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO - VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAYO 2026

**YANETH ROMERO COCA**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Melissa Torres Villadiego – Contratista - DGO  
Revisó: Alejandra Rodríguez Muñoz – Profesional DCO  
Revisó: Luis Eduardo León Otalora - Director DCO